



[S U M A R I O]

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Empleo, Empresa e Innovación

Actividad Empresarial. Ayudas. Resolución de 20 de noviembre de 2013, de la Secretaría General de Ciencia y Tecnología, por la que se da publicidad a la concesión de subvenciones convocadas mediante Decreto 213/2012, de 19 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras del programa de ayudas para el fomento de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación en la actividad emprendedora y empresarial de las pequeñas, medianas y grandes empresas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura**31063**

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Instalaciones eléctricas. Resolución de 4 de noviembre de 2013, de la Dirección General de Industria y Energía, por la que se concede la autorización de modelo para su uso e instalación en la red de los transformadores de medida de intensidad, modelos "EOF 245", "EOF 145" y "EOF 72", fabricados por la empresa "Piffner Messwandler AG".**31069**

Consejería de Educación y Cultura

Residencias no Universitarias. Resolución de 14 de noviembre de 2013, de la Secretaría General de Educación, por la que se hace pública la concesión de plazas en residencias escolares de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2013/2014**31071**

**V****ANUNCIOS****Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo**

Información pública. Anuncio de 6 de noviembre de 2013 sobre legalización de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcela 85 del polígono 34. Promotor: D. Emanuel Eduard Wirth, en Usagre**31072**

Información pública. Anuncio de 6 de noviembre de 2013 sobre construcción de nave almacén y horno para fabricación de carbón vegetal. Situación: parcelas 8, 9 y 10 del polígono 15. Promotor: D. Eduardo Rodríguez López, en Alconchel**31072**

Consejería de Educación y Cultura

Notificaciones. Anuncio de 11 de noviembre de 2013 sobre notificación de acuerdo de iniciación en expediente de reintegro correspondiente a la convocatoria de becas y de ayudas al estudio de carácter general y de movilidad del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, del curso 2012/2013**31073**

Servicio Extremeño de Salud

Notificaciones. Anuncio de 5 de noviembre de 2013 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º 281/2013, en materia de salud pública**31073**

Notificaciones. Anuncio de 5 de noviembre de 2013 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de salud pública**31074**

Servicio Extremeño Público de Empleo

Contratación. Resolución de 21 de noviembre de 2013, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto y tramitación anticipada, la contratación del servicio de "Limpieza en los centros dependientes del Servicio Extremeño Público de Empleo". Expte.: SE-12/2013.....**31075**

Notificaciones. Anuncio de 13 de noviembre de 2013 sobre notificación de resolución del procedimiento de reintegro en el expediente n.º TR-0341-09, relativo a subvención para la transformación de contratos temporales en indefinidos**31079**

Notificaciones. Anuncio de 13 de noviembre de 2013 sobre notificación de resolución del procedimiento de reintegro en el expediente n.º TR-0697-09, relativo a subvención para la transformación de contratos temporales en indefinidos**31080**

Notificaciones. Anuncio de 13 de noviembre de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º TR-0464-09, relativo a subvención para la transformación de contratos temporales en indefinidos**31081**



Notificaciones. Anuncio de 13 de noviembre de 2013 sobre notificación de requerimiento de pago en expedientes relativos a subvención para la transformación de contratos temporales en indefinidos**31082**

Notificaciones. Anuncio de 13 de noviembre de 2013 sobre notificación de requerimiento de pago en el expediente n.º EI-2011-0285, relativo a subvención para el empleo indefinido**31084**

Notificaciones. Anuncio de 13 de noviembre de 2013 sobre notificación de requerimiento de pago en el expediente n.º EI-2011-1167, relativo a subvención para el empleo indefinido**31085**

Notificaciones. Anuncio de 13 de noviembre de 2013 sobre notificación de requerimiento de pago en el expediente n.º EE-0471-08, relativo a subvención para el fomento del empleo estable**31087**

Notificaciones. Anuncio de 13 de noviembre de 2013 sobre notificación de requerimiento de pago en expedientes relativos a subvención para el fomento del empleo estable**31089**

Notificaciones. Anuncio de 13 de noviembre de 2013 sobre notificación de acuerdo de iniciación del procedimiento de revocación en el expediente n.º PL-2013-0053, relativo a subvención para la contratación de parados de larga duración**31091**

Notificaciones. Anuncio de 13 de noviembre de 2013 sobre notificación de requerimiento de pago en expedientes relativos a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores**31092**

Ayuntamiento de Villarta de los Montes

Urbanismo. Anuncio de 12 de noviembre de 2013 sobre Estudio de Detalle**31094**



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2013, de la Secretaría General de Ciencia y Tecnología, por la que se da publicidad a la concesión de subvenciones convocadas mediante Decreto 213/2012, de 19 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras del programa de ayudas para el fomento de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación en la actividad emprendedora y empresarial de las pequeñas, medianas y grandes empresas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2013062074)

La Junta de Extremadura, tras el acuerdo firmado el pasado octubre de 2011 con los diversos agentes sociales representativos, contempla como objetivos fundamentales en el Plan de Acción Integral "Empleo, Emprendedores y Empresas" (Plan 3E), en el ámbito de la Innovación y Modernización Tecnológica, la atracción a Extremadura de grandes empresas, áreas de empresas y proyectos de desarrollo tecnológico e innovación, la creación de empresas de base científica, tecnológica e innovadora, el desarrollo de nuevos proyectos de innovación de productos y proceso en las empresas regionales existentes.

Mediante Decreto 213/2012, de 19 de octubre, se establecen las bases reguladoras del programa de ayudas para el fomento de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación en la actividad emprendedora y empresarial de las pequeñas, medianas y grandes empresas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se realiza la primera convocatoria de estas ayudas (DOE n.º 207, de 25 de octubre).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 del citado decreto, el procedimiento de concesión de estas ayudas se efectúa en régimen de concesión directa mediante la realización de convocatoria abierta, finalizando el plazo para la admisión de solicitudes el 11 de octubre de 2013.

Una vez tramitadas las solicitudes y notificadas las resoluciones de concesión de las ayudas, de conformidad con lo dispuesto 16.1 del citado decreto, y atendiendo a lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 16.2 del mencionado Decreto 213/2012, de 19 de octubre, se procede a la publicación de las subvenciones concedidas en las citadas resoluciones y que figuran en el Anexo, con expresión del programa y crédito presupuestario al que se imputan, beneficiarios, cantidades concedida, finalidad de la subvención.



En su virtud y para general conocimiento de todos los ciudadanos,

RESUELVO:

Primero. Publicidad.

Dar publicidad a las siguientes subvenciones concedidas para la anualidad 2012, convocadas mediante Decreto 213/2012, de 19 de octubre, y gestionadas por la Secretaría General de Ciencia y Tecnología, respecto a los expedientes evaluados por la 4.^a y 5.^a Comisión de Valoración, con fechas de 26 de julio de 2013 y 23 de agosto de 2013 respectivamente, manifestando la relación de los beneficiarios, cantidad concedida y objeto del proyecto, que se detallan en el Anexo, con cargo a la primera convocatoria de las mismas.

Segundo. Finalidad.

Las ayudas concedidas se destinan al fomento de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación en actividad emprendedora y empresarial de las pequeñas, medianas y grandes empresas en Extremadura.

Tercero. Programa.

Las ayudas concedidas se encuadran dentro del Programa Operativo FEDER Extremadura 2007-2013, dentro del Eje 1 "Desarrollo de la economía del conocimiento (I+D+i, Sociedad de la información y TIC)", Tema prioritario 04 "Ayudas para I+DT en particular para la PYME (incluido el acceso para I+DT en centros de investigación)".

Cuarto. Crédito presupuestario.

La convocatoria de estas ayudas se financia a través de la siguiente partida presupuestaria:

- Superproyecto: 200819049001 "Ayudas a la I+DT en particular a las PYMES".
- Proyecto de gasto: 200919040044 "Programa de fomento de la I+D+i empresarial".
- Aplicación presupuestaria: 14.02.331B.770.00.

Quinto. Grado de Cofinanciación.

Estas ayudas están cofinanciadas al 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y al 20 % por los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Sexto. Publicación.

Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura con expresión de la convocatoria, programa de ayudas y crédito presupuestario al que se imputan, a quien se le concede la subvención con su nombre o razón social, número de identificación fiscal o código de identificación fiscal, subvención concedida, que en el caso de comunidades de bienes y sociedades ci-



viles sin personalidad jurídica, se indicará el importe de subvención concedida a cada comu-
nero o socio, plazo de ejecución para la realización de los proyectos y las condiciones a las
que se encuentran sometidos los beneficiarios y que afectan a cada proyecto y a cuyo cum-
plimiento estará supeditada la subvención.

Mérida, a 20 noviembre de 2013.

La Secretaría General de Ciencia y Tecnología
Decreto 135/2013, de 30 de julio
(DOE n.º 148, de 01/08/2013)
El Secretario General de Empleo, Actividad
Empresarial e Innovación Tecnológica,
SERGIO VELÁZQUEZ VIOQUE

ANEXO

Relación de entidades beneficiarias y cuantía de las subvenciones concedidas con cargo a la Aplicación presupuestaria 14.02.331B.770.00, Proyecto de gasto 200919040044 "Programa de Fomento de la I+D+i empresarial" y superproyecto 200819049001 "Ayudas a la I+DT en particular en las PYMES". Ayudas para el fomento de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación en la actividad emprendedora y empresarial de las pequeñas, medianas y grandes empresas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura

4ª COMISIÓN

EXPEDIENTE	EMPRESA	NIF	TOTAL INVERSIÓN SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN TOTAL A OTORGAR	%	TOTAL PUNTOS	FECHA DE VIGENCIA	I-D-i	OBJETO DEL PROYECTO
EE-13-0004-5	SEÑORIO DE MONTANERA SL	B06328348	17.000,00	5.950,00	35	55	01/05/2014	i	Inclusión del sistema de trazabilidad mediante QR en el proceso productivo de la empresa y adaptación del sistema de gestión al nuevo sistema de codificación.
EE-13-0019-4	INDUSTRIAS MECANICAS DE EXTREMADURA, SA	A10009819	46.422,98	14.391,12	31	60	01/01/2014	D	Desarrollo de un sistema experimental de soldadura robotizada para postes de la catenaria del ave.
EE-13-0020-4	TEPRO EXTREMADURA, SL	B41207135	57.083,08	25.687,39	45	50	01/01/2015	I	Desarrollo de un sistema de caracterización del estado hídrico, detección precoz del estrés en el cultivo de tomate así como el desarrollo de nuevas metodologías y programaciones de riego adaptadas a las condiciones concretas de cada parcela.
EE-13-0031-5	FRUTAS BIOMOVA, SL	B06440200	29.750,00	10.412,50	35	55	01/01/2014	i	Adquisición de un Sistema de Gestión Innovador (ERPAgro) y equipamiento para su correcto funcionamiento.

Estas ayudas estarán cofinanciadas con fondos FEDER:

Programa Operativo FEDER de Extremadura 2007-2013

Eje: I: "Desarrollo de la Economía del Conocimiento (I+D+i, Sociedad de la Información y TIC)"

Tema Prioritario: 04: "Ayudas para I+DT en particular para las PYME (incluido el acceso para I+DT en centros de investigación)"

Tasa de cofinanciación: 80%



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

EXPEDIENTE	EMPRESA	NIF	TOTAL INVERSIÓN SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN TOTAL A OTORGAR	%	TOTAL PUNTOS	FECHA DE VIGENCIA	I-D-i	OBJETO DEL PROYECTO
EE-13-0034-5	GRUPO OPTICO, CB	E06155501	54.423,54	19.048,24	35	50	01/10/2013	i	Adquisición de equipamiento de tecnología avanzada para óptico optométrista.
EE-13-0036-5	TALLERES ZAMBRANO, SL	B06583165	16.200,00	4.860,00	30	45	01/10/2013	i	Adquisición e implantación en la empresa del Sistema de Gestión Innovador (ERP) LOGIERP con el módulo LOGICONTA.

5ª COMISIÓN

EXPEDIENTE	EMPRESA	NIF	TOTAL INVERSIÓN SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN TOTAL A OTORGAR	%	TOTAL PUNTOS	FECHA DE VIGENCIA	I-D-i	OBJETO DEL PROYECTO
EE-13-0008-5	ALVANO CASADEMUNT HOSTELERIA, SL	B06556021	15.800,00	4.740,00	30	45	01/08/14	i	Implantación de códigos QR en el catálogo de productos
EE-13-0018-4	EL ENCINAR DE HUMIENTA, SA	A09251380	16.666,67	7.500,00	45	50	01/08/14	I	Estudio de investigación sobre aplicación de ácido láctico en canales de vacuno
EE-13-0024-5	ULBASA SA	A06065734	205.000,00	67.650,00	33	50	01/04/14	i	Sistema de detección en continuo de parámetros tóxicos y nutrientes
EE-13-0028-4	AGRUPACION DE COOP.VALLE JERTE, SCL	F10026128	15.228,40	6.091,36	40	40	01/04/14	I	Investigación del pedúnculo de la cereza y estimación de la vida útil
EE-13-0033-4	ESTIRPE NEGRA SA	A06396915	49.094,00	14.728,20	30	40	01-08-14	I	Estudio de recuperación de la salmuera procedente de salazón.

Estas ayudas estarán cofinanciadas con fondos FEDER:

Programa Operativo FEDER de Extremadura 2007-2013

Eje: 1: "Desarrollo de la Economía del Conocimiento (I+D+i, Sociedad de la Información y TIC)"

Tema Prioritario: 04: "Ayudas para I+DT en particular para las PYME (incluido el acceso para I+DT en centros de investigación)"

Tasa de cofinanciación: 80%





EXPEDIENTE	EMPRESA	NIF	TOTAL INVERSION SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN TOTAL A OTORGAR	%	TOTAL PUNTOS	FECHA DE VIGENCIA	I-D-i	OBJETO DEL PROYECTO
EE-13-0035-5	NEUMATICODIRE CT TIRES ESPAÑA, SL	B10109767	31.000,00	9.300,00	30	45	01-01-14	i	Implantación de ERP.
EE-13-0038-5	LABORATORIO AGROALIMENTA RIO INDUST., SL	B06292460	59.561,17	20.846,41	35	50	01-04-14	i	Equipamiento de laboratorio para controlar eficacia y seguridad de cosméticos.
EE-13-0042-5	SAT. 4978 VITICULTORES DE BARROS	V06026124	36.000,00	12.600,00	35	55	01-04-14	i	Implantación de herramienta QR STORE para gestión de pedidos y ventas en tecnología móvil.

Estas ayudas estarán cofinanciadas con fondos FEDER:
 Programa Operativo FEDER de Extremadura 2007-2013
 Eje 1: "Desarrollo de la Economía del Conocimiento (I+D+i, Sociedad de la Información y TIC)"
 Tema Prioritario: 04: "Ayudas para I+D+i en particular para las PYME (incluido el acceso para I+D+i en centros de investigación)"
 Tasa de cofinanciación: 80%





CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2013, de la Dirección General de Industria y Energía, por la que se concede la autorización de modelo para su uso e instalación en la red de los transformadores de medida de intensidad, modelos "EOF 245", "EOF 145" y "EOF 72", fabricados por la empresa "Pfiffner Messwandler AG". (2013062069)

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La empresa "Pfiffner Messwandler AG", con domicilio social en Lindenplatz, 17 — Hirschthal — CH5042 — Aargau (Suiza), ha formulado petición a través de la empresa "Alquiler Maquinaria Badajoz, SL", con domicilio social en c/ del Acebo, 25 — 06011 — Badajoz, para la autorización de modelo para su uso e instalación en la red de los transformadores de medida de intensidad, modelos "EOF 245", "EOF 145" y "EOF 72" fabricados por Pfiffner Messwandler AG.

Segundo. Adjunto a dicha solicitud se presentan los siguientes documentos:

1. Declaración de conformidad de Pfiffner Messwandler AG para los tres modelos.
2. Informe de cada uno de los ensayos de tipo de los modelos de transformador realizados por laboratorio oficialmente autorizado.
3. Memoria técnica descriptiva de los modelos.

Tercero. Del examen de la documentación que obra en el expediente se desprende que se ha seguido el procedimiento y se han cumplido los requisitos reglamentariamente establecidos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico, regula las condiciones de funcionamiento del sistema de medidas del sistema eléctrico nacional, de los equipos que lo integran y de sus características. En el artículo 8.2. especifica que los transformadores requerirán autorización de modelo para su uso o instalación en la red por parte de la Administración competente.

Segundo. La competencia de esta Dirección General de Industria y Energía para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada por la Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de Extremadura reformado por las Leyes Orgánicas 12/1999, de 6 de mayo y 1/2011, de 28 de enero, y el Decreto 205/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación de la Junta de Extremadura, modificado por Decreto 8/2012, de 3 de febrero, en relación con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones concordantes.



Vistos los preceptos legales citados y demás legislación que le fuera de aplicación; esta Dirección General, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Primero. Autorizar, para su uso e instalación en la red, los transformadores de intensidad modelos "EOF 245", "EOF 145" y "EOF 72" fabricados por la empresa Pfiffner Messwandler AG.

Segundo. Los instrumentos correspondientes a la autorización de modelo para su uso e instalación en la red a que se refiere esta resolución deberán cumplir todos los condicionamientos incluidos en el anexo técnico del Certificado de Aprobación de Modelo para su Uso e Instalación en la Red.

Tercero. Previamente a su instalación, los instrumentos objeto de esta resolución tendrán que superar el control de verificación en origen realizado por un verificador de medidas eléctricas oficialmente autorizado, justificando la colocación de las etiquetas identificativas, según se describe y representa en el anexo técnico al Certificado de Aprobación de Modelo para su Uso e Instalación en la Red.

Una vez instalados estos instrumentos en la red, el encargado de la lectura precintará los equipos de medida y asociados y se realizará la primera verificación sistemática.

Cuarto. Esta autorización tiene carácter transitorio; el solicitante deberá obtener la evaluación de la conformidad correspondiente, en el plazo de un año desde la entrada en vigor del reglamento metrológico específico del instrumento autorizado, una vez se dicte y sin perjuicio de obtener las prórrogas que esta Dirección General estime oportunas.

Quinto. Sin perjuicio de lo establecido en la anterior condición, esta autorización se otorga por un plazo de validez de 3 años, renovables sucesivamente, previa solicitud presentada por el titular de la misma, tres meses antes de la fecha de vencimiento.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación ante la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía del Gobierno de Extremadura de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 4 de noviembre de 2013.

El Director General de Industria y Energía,
JUAN JOSÉ CARDESA CABRERA



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2013, de la Secretaría General de Educación, por la que se hace pública la concesión de plazas en residencias escolares de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2013/2014. (2013062058)

Por Resolución de 11 de noviembre de 2013, de la Consejera de Educación y Cultura, se resolvió la convocatoria de plazas en residencias escolares de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2013/2014 (segunda resolución).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden de 9 de mayo de 2013 por la que se convocan plazas en residencias escolares de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el alumnado matriculado en centros públicos en el curso 2013/2014 (DOE núm. 102, de 29 de mayo de 2013),

RESUELVO:

Hacer público en el Diario Oficial de Extremadura que las listas que contienen la relación de plazas concedidas y denegadas en residencias escolares se encuentran expuestas en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación, sin perjuicio de la notificación a los interesados.

Mérida, a 14 de noviembre de 2013.

El Secretario General de Educación,
CÉSAR DÍEZ SOLÍS



**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO**

ANUNCIO de 6 de noviembre de 2013 sobre legalización de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcela 85 del polígono 34. Promotor: D. Emanuel Eduard Wirth, en Usagre. (2013084051)

El Director General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Legalización de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcela 85 del polígono 34. Promotor: D. Emanuel Eduard Wirth, en Usagre.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 6 de noviembre de 2013. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.

• • •

ANUNCIO de 6 de noviembre de 2013 sobre construcción de nave almacén y horno para fabricación de carbón vegetal. Situación: parcelas 8, 9 y 10 del polígono 15. Promotor: D. Eduardo Rodríguez López, en Alconchel. (2013084053)

El Director General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de nave almacén y horno para fabricación de carbón vegetal. Situación: parcelas 8, 9 y 10 del polígono 15. Promotor: D. Eduardo Rodríguez López, en Alconchel.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 6 de noviembre de 2013. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ANUNCIO de 11 de noviembre de 2013 sobre notificación de acuerdo de iniciación en expediente de reintegro correspondiente a la convocatoria de becas y de ayudas al estudio de carácter general y de movilidad del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, del curso 2012/2013. (2013084139)

Al no haberse podido practicar la notificación personal al interesado, conforme dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, deben publicarse a efectos de notificación, los acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio. Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, los interesados tendrá a su disposición el expediente, para que de acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Delegación Provincial de Badajoz de la Consejería de Educación y Cultura, avda. de Europa n.º 2, 06004 Badajoz, Tel. 924 012340.

Concepto: Acuerdos de inicio de expediente de reintegro de ayudas al estudio.

INTERESADO	IMPORTE	CURSO	CAUSA
SENAR BERMÚDEZ, JUAN BADAJOZ	290,00 €	2012/2013	7.28

Badajoz, a 11 de noviembre de 2013. La Delegada Provincial, CONCEPCIÓN CAJARAVILLE BONILLA.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

ANUNCIO de 5 de noviembre de 2013 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º 281/2013, en materia de salud pública. (2013084131)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de acuerdo de inicio y pliego de cargos de los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 59.5 y 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores del Gobierno de Extremadura, se les concede el plazo de 10 días para formular las alegaciones que consideren convenientes.

Asimismo, se informa que el texto íntegro de las notificaciones, así como toda la documentación de los expedientes se encuentra en el Servicio Territorial de la Consejería de Salud y Política Social, sito en Ronda del Pilar, 8, 06002 Badajoz, donde podrán dirigirse los interesados para cualquier información que precisen.

Mérida, a 5 de noviembre de 2013. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, CÉSAR SANTOS HIDALGO.

ANEXO

EXPTE.	INTERESADO	NORMATIVA INFRINGIDA	SANCIÓN
281/2013	DISTRIBUCIONES EUROSUR, SL	-Decreto 852/2004, artículo 4.2, anexo II, cpt. IV puntos 1, 6, 7. Capítulo XII punto 1 -Real Decreto 191/2011, arts. 2 y 6	600 euros

• • •

ANUNCIO de 5 de noviembre de 2013 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de salud pública. (2013084132)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de las resoluciones de los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 59.5 y 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los arts. 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra la citada resolución se podrá interponer en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción/publicación, el correspondiente recurso de alzada ante el Director General de Salud Pública del Servicio Extremeño de Salud.

Asimismo, se informa que el texto íntegro de las notificaciones, así como toda la documentación de los expedientes se encuentra en el Servicio Territorial de la Consejería de Salud y Política Social, sito en Ronda del Pilar, 8, 06002 Badajoz, donde podrán dirigirse los interesados para cualquier información que precisen.

Mérida, a 5 de noviembre de 2013. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, CÉSAR SANTOS HIDALGO.

**ANEXO**

EXPTE.	INTERESADO	NORMATIVA INFRINGIDA	SANCION
98/2013	SHAOBIN HU	- Real Decreto 3484/2000, art. 3.5.6 y 10 y 6 - Reglamento 852/2004: 4, 5.	875 euros
125/2013	CECILIO PACHECO DE LA FLOR	- Ley 28/2005, art. 7.w	30 euros
162/2013	DISTRILUSA ALIMENTACIÓN EXPRESS, SL	-Reglamento (CE) 852/2004, art. 4 aptados. 2 y 3c, art. 5 en relación con el Anexo II	1.250 euros

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2013, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto y tramitación anticipada, la contratación del servicio de "Limpieza en los centros dependientes del Servicio Extremeño Público de Empleo". Expte.: SE-12/2013. (2013062067)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Servicio Extremeño Público de Empleo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.
- c) Número de expediente: SE-12/2013.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza en los centros dependientes del Servicio Extremeño Público de Empleo.
- b) División por lotes y número:

Lote	Denominación
1	Centros dependientes del SEXPE situados en ciudades de Mérida, Badajoz y Cáceres.
2	Servicio de Limpieza en Centro de Formación Ocupacional de Don Benito (Badajoz).
3	Servicio de Limpieza en Resto de Centros de Empleo del SEXPE situados en la Provincia de Badajoz.
4	Servicio de Limpieza en resto de Centros de Empleo del SEXPE situados en la Provincia de Cáceres.

- c) Lugar de ejecución: Ver lo dispuesto en los Pliegos.



d) Plazo de ejecución: Diez meses, estando previsto el inicio de la vigencia del presente contrato el día 1 de marzo de 2014 y su finalización el día 31 de diciembre de 2014.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO.

Procedimiento: Abierto.

Tramitación: Anticipada vía ordinaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 110.2 del TRLCSP, así como en la regla 41 de la Orden de 5 de enero de 2000 por la que se aprueba la instrucción de la operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto para la administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe neto: 476.083,26 € (cuatrocientos setenta y seis mil ochenta y tres euros y veintiséis céntimos de euro).

Impuesto sobre el Valor Añadido en vigor 21 %: (99.977,48 €).

Presupuesto base de licitación: 576.060,74 € (quinientos setenta y seis mil sesenta euros y setenta y cuatro céntimos de euro).

Valor estimado del contrato: 1.047.383,17 €.

Anualidades:

Año 2013: 0 euros.

Año 2014: 576.060,74 euros.

Aplicación Presupuestaria: 14.40.241A.227.00

Sistema de determinación del precio: Precios unitarios.

Cofinanciación: No.

La adjudicación del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio presupuestario 2014, conforme a lo dispuesto en la Orden 5 de enero de 2000 por la que se aprueba la instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su regla 41 referida a la tramitación anticipada de expedientes de contratación.

5. GARANTÍAS.

Provisional: No procede.

Definitiva: 5 % del presupuesto de adjudicación excluido el IVA.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Servicio Extremeño Público de Empleo. Servicio de Gestión Económica y Contratación.

b) Domicilio: C/ San Salvador, 9.

c) Localidad y Código postal: Mérida, 06800.

d) Teléfono: 924 027372.



e) Fax: 924 930226.

f) Página web: <http://contratacion.gobex.es//> donde se harán públicos los resultados de las mesas de contratación y la adjudicación.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación:

Grupo: U Subgrupo: 1 y Categoría: *

* La categoría de la clasificación, será exigida a los licitadores en función del importe de los lotes a los que concurren.

Las categorías exigidas, serán las que se relacionan a continuación en función de la anualidad media del conjunto de los lotes por los que el licitador presenta oferta (artículo 38 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas). Se exigirán las siguientes categorías:

- Categoría A, cuando la anualidad media, del conjunto de los lotes a los que opta el licitador, sea inferior a 150.000 euros.
- Categoría B, cuando la anualidad media, del conjunto de los lotes a los que opta el licitador, sea igual o superior a 150.000 euros e inferior a 300.000 euros.
- Categoría C, cuando la anualidad media, del conjunto de los lotes a los que opta el licitador, sea igual o superior a 300.000 euros e inferior a 600.000 euros.
- Categoría D, cuando la anualidad media, del conjunto de los lotes a los que opta el licitador, sea igual o superior a 600.000.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según lo especificado en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (En los supuestos contemplados para las empresas de la UE a las que no les sea exigible clasificación).

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Ver Cuadro Resumen del Pliego de cláusulas Administrativas.

9. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día natural contado a partir del siguiente a la publicación en el DOE.

b) Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 22 de noviembre de 2013.

c) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Lugar de presentación:

- a. Dependencia: Registro de documentos del SEXPE.



- b. Domicilio: C/ San Salvador, 9.
- c. Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d. N.º de fax para notificar envío por correo: 924 930226.
- e. Admisión de variantes: No.
- f. Plazo durante el cuál el licitador está obligado a mantener su oferta: el plazo que proceda según lo establecido en el artículo 161.4) del TRLCSP.
- g. Plazo de adjudicación del contrato: dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 161.2) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

10. APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Mesa de Contratación. Servicio Extremeño Público de Empleo.
- b) Domicilio: San Salvador, 9.
- c) Localidad: Mérida 06800.
- d) Fecha: Será anunciada con antelación suficiente en la siguiente dirección: <http://contratacion.gobex.es/>, la fecha y hora de constitución de la Mesa de Contratación, con objeto de proceder a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre 1 "Documentación Administrativa"; finalizada ésta se procederá a exponer en el tablón de anuncios del Servicio Extremeño Público de Empleo y en el Perfil del Contratante del Gobierno de Extremadura que figura en la siguiente dirección: <http://contratacion.gobex.es/> el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

11. GASTOS DE ANUNCIOS:

A cargo de la empresa adjudicataria. De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 142 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

12. PERFIL DEL CONTRATANTE (art. 142 TRLCSP):

<http://contratacion.gobex.es/>

El resultado de las Mesas de Contratación y las fechas serán comunicadas a través del Perfil del Contratante.

Mérida, a 21 de noviembre de 2013. El Secretario General (PD Resol. de 09/08/11, DOE n.º 156, de 12/08/11), MIGUEL LOZANO ALÍA.

• • •



ANUNCIO de 13 de noviembre de 2013 sobre notificación de resolución del procedimiento de reintegro en el expediente n.º TR-0341-09, relativo a subvención para la transformación de contratos temporales en indefinidos. (2013084105)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de devolución de subvención al interesado, "Café Cumbre, SL", relativa al expediente TR-0341-09, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 10 de abril de 2013:

"RESOLUCIÓN

Declarar el incumplimiento de la empresa "Café Cumbre, SL" de las obligaciones impuestas por la Administración y expresamente asumidos por ésta con motivo de la concesión de la subvención y que deriva en la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos y el cumplimiento del objetivo de la subvención, y como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para la transformación de contratos temporales en indefinidos, por un importe total de 10.456,03 euros, 9.000 € de importe principal y 1.456,03 € de intereses de demora.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquel en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 10 de abril de 2013. El Secretario General de Empleo, Actividad Empresarial e Innovación Tecnológica (PD Resolución de 10-10-2011. DOE n.º 205, de 25-10-2011). El Director General de Empleo, Pedro Pinilla Piñero".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del Sexpe, sito en paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de noviembre de 2013. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.



ANUNCIO de 13 de noviembre de 2013 sobre notificación de resolución del procedimiento de reintegro en el expediente n.º TR-0697-09, relativo a subvención para la transformación de contratos temporales en indefinidos. (2013084107)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de devolución de subvención al interesado, "Revista Ocasiones, SL", relativa al expediente TR-0697-09, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 6 de marzo de 2013:

"RESOLUCIÓN

Declarar el incumplimiento de la empresa "Revista Ocasiones, SL" de la obligación de mantener la contratación subvencionada del trabajador "José Antonio Hurtado Comendador" durante al menos, dos años, desde la fecha de variación de datos en la Seguridad Social, y como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para la transformación de contratos temporales en indefinidos, por un importe total de 454,84 €, 393,12 € de importe principal y 61,72 € de intereses de demora.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquel en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 6 de marzo de 2013. El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (PD Resolución de 10-10-2011. DOE n.º 205, de 25-10-2011). El Director General de Empleo, Pedro Pinilla Piñero".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del Sexpe, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de noviembre de 2013. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.



ANUNCIO de 13 de noviembre de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º TR-0464-09, relativo a subvención para la transformación de contratos temporales en indefinidos. (2013084108)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de cumplimiento de obligaciones al interesado, "Diego Márquez Pérez", relativa al expediente TR-0464-09, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 10 de abril de 2013:

"RESOLUCIÓN

Declarar el cumplimiento de la empresa "Diego Márquez Pérez" de la obligación asumida en el expediente TR-0464-09 de mantener la contratación indefinida objeto de subvención durante un periodo mínimo de dos años, contados desde la fecha de variación de datos en la Seguridad Social referida a la transformación del contrato temporal en indefinido, y como consecuencia, el archivo del procedimiento de reintegro iniciado con fecha 18/06/2012.

Notifíquese al interesado la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a aquel en que fue notificada. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 10 de abril de 2013. El Secretario General de Empleo, Actividad Empresarial e Innovación Tecnológica (PD Resolución de 10-10-2011. DOE n.º 205, de 25-10-2011). El Director General de Empleo, Pedro Pinilla Piñero".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del Sexpe, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de noviembre de 2013. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •



ANUNCIO de 13 de noviembre de 2013 sobre notificación de requerimiento de pago en expedientes relativos a subvención para la transformación de contratos temporales en indefinidos. (2013084117)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de requerimiento de pago a los interesados detallados en el Anexo, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

“Asunto: Requerimiento de pago.

Primero. Por resolución, se declara a las entidades detalladas en el Anexo, en la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para fomento del empleo estable, al amparo del Decreto 116/2006, de 27 de junio.

A este respecto, el artículo 44.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que el interés de demora aplicable en materia de reintegro de subvenciones será el establecido en el artículo 24.3 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura. En este sentido, el citado artículo 24.3 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, dispone que “En los supuestos de reintegro de subvenciones se devengará el interés legal antes mencionado incrementado en un 25 %, salvo que la propia Ley de Presupuestos establezca uno diferente”.

Segundo. Corresponde al Secretario General de Empleo, Actividad Empresarial e Innovación Tecnológica exigir el reintegro de las ayudas en periodo voluntario, de conformidad con el artículo 14.2 del Decreto 40/2012, de 23 de marzo, a tenor de lo establecido en el artículo 47.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se crea la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación y el artículo 2 del Decreto 205/2011, de 5 de agosto, modificado por el Decreto 8/2012, de 3 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación Tecnológica, ejercerá las funciones que el Decreto 26/2009, de 27 de febrero, modificado por el Decreto 9/2013, de 19 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE), atribuye en su artículo 7.2 a la Dirección Gerencia.

El ejercicio de ésta competencia corresponde al Director General de Empleo, en virtud de la delegación de competencias operada mediante resolución de 10 de octubre de 2011, de la Dirección Gerencia (DOE n.º 205, de 25 de octubre de 2011), por la que se delegan competencias en determinadas materias.

Tercero. La cantidad total de las subvenciones detalladas en el Anexo, deberá reintegrarse a través del modelo 50, en cualquier entidad bancaria colaboradora, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la fecha de notificación del presente requerimiento de pago.



En caso de impago en periodo voluntario, se dará traslado a la Consejería de Economía y Hacienda, que iniciará el procedimiento de apremio sobre el patrimonio del obligado al pago, con la exigencia de los intereses de demora y de los recargos de dicho periodo.

Cuarto. Contra el presente acto se podrá interponer el recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de éste acto, ante la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo ante la Junta Económico-Administrativa, con sede en la Consejería de Economía y Hacienda, Paseo de Roma, s/n. Mérida.

En caso de impago en periodo voluntario, se dará traslado a la Consejería de Economía y Hacienda, que iniciará el procedimiento de apremio sobre el patrimonio del obligado al pago, con la exigencia de los intereses de demora y de los recargos de dicho periodo.

- a) Motivos de invalidez en que haya podido incurrir por si mismo el requerimiento de pago efectuado y no derivados de vicios cometidos por el acto que acuerda la devolución.
- b) La efectividad del pago, debiendo indicar en que entidad y cuenta se efectuó el ingreso, acompañando copia del recibo de ingreso.
- c) La prescripción de la obligación.

Al deducirse las alegaciones se podrá solicitar la suspensión de la ejecución del requerimiento de pago, con las condiciones establecidas en el apartado 3 del citado artículo 5 del Decreto 3/1997, de 9 de enero.

Mérida, a 11 de septiembre de 2013. El Secretario General de Empleo, Actividad Empresarial e Innovación Tecnológica. (PD Resolución de 10 de octubre de 2011, DOE n.º 205, de 25 de octubre). Director General de Empleo, Pedro Pinilla Piñero”.

Mérida, a 13 de noviembre de 2013. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

ANEXO

Expte.	Beneficiario	Importe	Intereses	Total a devolver	Fecha Res. Concesión
TR-0136-10	Suministros Gallego y Martínez, SL	3.000,00 €	338,22 €	3.338,22 €	28/12/2012
TR-0626-10	Antaño Restauración, SL	3.000,00 €	318,90 €	3.318,90 €	11/02/2013

• • •



ANUNCIO de 13 de noviembre de 2013 sobre notificación de requerimiento de pago en el expediente n.º EI-2011-0285, relativo a subvención para el empleo indefinido. (2013084114)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de requerimiento de pago al interesado Industrias Avícolas Paiksa, SL, relativo al expediente n.º EI-2011-0285, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: Requerimiento de pago.

Primero. Por resolución de 31 de mayo de 2013, se declara a la entidad Industrias Avícolas Paiksa, SL, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para el fomento de la contratación indefinida, al amparo del Decreto 177/2010, de 30 de julio, por importe de 62,70 €, de los cuales, 58,32 € corresponde al principal y 4,38 € constituyen los intereses de demora.

A este respecto, el artículo 44.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que el interés de demora aplicable en materia de reintegro de subvenciones será el establecido en el artículo 24.3 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura. En este sentido, el citado artículo 24.3 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, dispone que “En los supuestos de reintegro de subvenciones se devengará el interés legal antes mencionado incrementado en un 25 %, salvo que la propia Ley de Presupuestos establezca uno diferente”.

Segundo. Corresponde al Secretario General de Empleo, Actividad Empresarial e Innovación Tecnológica exigir el reintegro de las ayudas en periodo voluntario, de conformidad con el artículo 14.2 del Decreto 40/2012, de 23 de marzo, a tenor de lo establecido en el artículo 47.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se crea la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación y el artículo 2 del Decreto 205/2011, de 5 de agosto, modificado por el Decreto 8/2012, de 3 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación Tecnológica, ejercerá las funciones que el Decreto 26/2009, de 27 de febrero, modificado por el Decreto 9/2013, de 19 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE), atribuye en su artículo 7.2 a la Dirección Gerencia.

El ejercicio de ésta competencia corresponde al Director General de Empleo, en virtud de la delegación de competencias operada mediante resolución de 10 de octubre de 2011, de la Dirección Gerencia (DOE n.º 205, de 25 de octubre de 2011), por la que se delegan competencias en determinadas materias.

Tercero. La cantidad total de 62,70 € deberá reintegrarse a través del modelo 50, en cualquier entidad bancaria colaboradora, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la fecha de notificación del presente requerimiento de pago.



En caso de impago en periodo voluntario, se dará traslado a la Consejería de Economía y Hacienda, que iniciará el procedimiento de apremio sobre el patrimonio del obligado al pago, con la exigencia de los intereses de demora y de los recargos de dicho periodo.

Cuarto. Contra el presente acto, podrá el interesado interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación del acto, ante la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo ante la Junta Económico-Administrativa con sede en la Consejería de Economía y Hacienda, Paseo de Roma, s/n. Mérida.

En su caso, el recurso de reposición deberá interponerse con carácter previo a la Reclamación Económico-Administrativa alegando como motivos la oposición únicamente los establecidos en el artículo 5 del Decreto 3/1997, de 9 de enero, de Devolución de Subvenciones.

- a) Motivos de invalidez en que haya podido incurrir por si mismo el requerimiento de pago efectuado y no derivados de vicios cometidos por el acto que acuerda la devolución.
- b) La efectividad del pago, debiendo indicar en que entidad y cuenta se efectuó el ingreso, acompañando copia del recibo de ingreso.
- c) La prescripción de la obligación.

Los deudores deberán indicar si se ha deducido recurso jurisdiccional, Juzgado o Tribunal ante el que se ha interpuesto y número de autos.

Al deducirse las alegaciones se podrá solicitar la suspensión de la ejecución del requerimiento de pago, con las condiciones establecidas en el apartado 3 del artículo 5 del Decreto 3/1997, de 9 de enero.

Mérida, a 11 de septiembre de 2013. El Secretario General de Empleo, Actividad Empresarial e Innovación Tecnológica. (PD Resolución de 10 de octubre de 2011, DOE n.º 205, de 25 de octubre). El Director General de Empleo, Pedro Pinilla Piñero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de noviembre de 2013. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 13 de noviembre de 2013 sobre notificación de requerimiento de pago en el expediente n.º EI-2011-1167, relativo a subvención para el empleo indefinido. (2013084109)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de requerimiento de pago al interesado “Complementos y Moda Extremeña, SL”, relativo al expediente n.º EI-2011-1167, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de



Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: Requerimiento de pago.

Primero. Por resolución de 19 de octubre de 2012, se declara a la entidad “Complementos y Moda Extremeña, SL”, en la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida, al amparo del Decreto 177/2010, de 30 de julio, por importe de 198,15 €, de los cuales, 187,2 € corresponde al principal de la deuda y 10,95 € constituyen los intereses de demora.

A este respecto, el artículo 44.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que el interés de demora aplicable en materia de reintegro de subvenciones será el establecido en el artículo 24.3 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura. En este sentido, el citado artículo 24.3 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, dispone que “En los supuestos de reintegro de subvenciones se devengará el interés legal antes mencionado incrementado en un 25 %, salvo que la propia Ley de Presupuestos establezca uno diferente”.

Segundo. Corresponde al Secretario General de Empleo, Actividad Empresarial e Innovación Tecnológica, exigir el reintegro de las ayudas en periodo voluntario, de conformidad con el artículo 14.2 del Decreto 40/2012, de 23 de marzo, a tenor de lo establecido en el artículo 47.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se crea la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación y el artículo 2 del Decreto 205/2011, modificado por el Decreto 8/2012, de 3 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación Tecnológica y en el que se dispone que el Secretario General de Empleo, Actividad Empresarial e Innovación Tecnológica ejercerá las funciones que el Decreto 26/2009, de 27 de febrero, modificado por el Decreto 9/2013, de 19 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE), atribuye en su artículo 7.2 a la Dirección Gerencia.

El ejercicio de esta competencia corresponde al Director General de Empleo, en virtud de la delegación de competencias operada mediante resolución de 10 de octubre de 2011, de la Dirección Gerencia (DOE n.º 205, de 25 de octubre de 2011) por la que se delegan competencias en determinadas materias.

Tercero. La cantidad total de 198.15 € deberá reintegrarse a través del modelo 50, en cualquier entidad bancaria colaboradora, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la fecha de notificación del presente requerimiento de pago.

En caso de impago en periodo voluntario, se dará traslado a la Consejería de Economía y Hacienda, que iniciará el procedimiento de apremio sobre el patrimonio del obligado al pago, con la exigencia de los intereses de demora y de los recargos de dicho periodo.

Cuarto. Contra el presente acto, podrá el interesado interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación del acto, ante la Consejería competente en materia de empleo o Reclamación Económico-Administrativa



en el mismo plazo ante la Junta Económico-Administrativa con sede en la Consejería de Economía y Hacienda, Paseo de Roma, s/n. Mérida.

En su caso, el recurso de reposición deberá interponerse con carácter previo a la Reclamación Económico-Administrativa, alegando como motivos de oposición únicamente los establecidos en el artículo 5 del Decreto 3/1997, de 9 de enero, de Devolución de Subvenciones:

- a) Motivos de invalidez en que haya podido incurrir por si mismo el requerimiento de pago efectuado y no derivados de vicios cometidos por el acto que acuerda la devolución.
- b) La efectividad del pago, debiendo indicar en que entidad y cuenta se efectuó el ingreso, acompañando copia del recibo de ingreso.
- c) La prescripción de la obligación.

Los deudores deberán indicar, si se ha deducido recurso jurisdiccional, Juzgado o Tribunal ante el que se ha interpuesto y número de autos.

Al deducirse las alegaciones se podrá solicitar la suspensión de la ejecución del requerimiento de pago, de conformidad con el apartado 3 del artículo 5 del mencionado Decreto 3/1997, de 9 de enero.

Mérida, a 26 de abril de 2013. El Secretario General de Empleo, Actividad Empresarial e Innovación Tecnológica. (PD Resolución de 10 de octubre de 2011, DOE n.º 205, de 25 de octubre de 2011). El Director General de Empleo, Pedro Pinilla Piñero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de noviembre de 2013. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 13 de noviembre de 2013 sobre notificación de requerimiento de pago en el expediente n.º EE-0471-08, relativo a subvención para el fomento del empleo estable. (2013084110)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de requerimiento de pago al interesado “Begoña Pajares García”, relativo al expediente n.º EE-0471-08, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: Requerimiento de pago.

Primero. Por resolución de 4 de octubre de 2012, se declara a la entidad “Begoña Pajares García”, en la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extrema-



dura las cantidades percibidas en concepto de subvención para fomento del empleo estable, al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, por importe de 9.297,94 €, de los cuales, 7.500 € corresponde al principal de la deuda y 1.797,94 € constituyen los intereses de demora.

A este respecto, el artículo 44.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que el interés de demora aplicable en materia de reintegro de subvenciones será el establecido en el artículo 24.3 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura. En este sentido, el citado artículo 24.3 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, dispone que "En los supuestos de reintegro de subvenciones se devengará el interés legal antes mencionado incrementado en un 25 %, salvo que la propia Ley de Presupuestos establezca uno diferente".

Segundo. En virtud de las facultades atribuidas en el artículo 47.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 15.2 del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, corresponde al a Consejería competente en materia de Empleo, exigir el reintegro de las ayudas en periodo voluntario.

Tercero. La cantidad total de 9.297,94 € deberá reintegrarse a través del modelo 50, en cualquier entidad bancaria colaboradora, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la fecha de notificación del presente requerimiento de pago.

En caso de impago en periodo voluntario, se dará traslado a la Consejería de Economía y Hacienda, que iniciará el procedimiento de apremio sobre el patrimonio del obligado al pago, con la exigencia de los intereses de demora y de los recargos de dicho periodo.

Cuarto. Contra el presente acto, podrá el interesado interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación del acto, ante la Consejería competente en materia de Empleo o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo ante la Junta Económico-Administrativa con sede en la Consejería de Economía y Hacienda, Paseo de Roma, s/n. Mérida.

En su caso, el recurso de reposición deberá interponerse con carácter previo a la Reclamación Económico-Administrativa, alegando como motivos de oposición únicamente los establecidos en el artículo 5 del Decreto 3/1997, de 9 de enero, de Devolución de Subvenciones:

- a) Motivos de invalidez en que haya podido incurrir por si mismo el requerimiento de pago efectuado y no derivados de vicios cometidos por el acto que acuerda la devolución.
- b) La efectividad del pago, debiendo indicar en que entidad y cuenta se efectuó el ingreso, acompañando copia del recibo de ingreso.
- c) La prescripción de la obligación.

Los deudores deberán indicar, si se ha deducido recurso jurisdiccional, Juzgado o Tribunal ante el que se ha interpuesto y número de autos.

Al deducirse las alegaciones se podrá solicitar la suspensión de la ejecución del requerimiento de pago, de conformidad con el apartado 3 del artículo 5 del mencionado decreto.



Mérida, a 26 de abril de 2013. El Director General de Empleo (PD Resolución de 25 de agosto de 2011, DOE n.º 166, de 29 de agosto de 2011), Pedro Pinilla Piñero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de noviembre de 2013. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 13 de noviembre de 2013 sobre notificación de requerimiento de pago en expedientes relativos a subvención para el fomento del empleo estable. (2013084116)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de requerimiento de pago a los interesados detallados en el Anexo, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

“Asunto: Requerimiento de pago.

Primero. Por resolución, se declara a las entidades detalladas en el Anexo, en la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para fomento del empleo estable, al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo.

A este respecto, el artículo 44.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que el interés de demora aplicable en materia de reintegro de subvenciones será el establecido en el artículo 24.3 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura. En este sentido, el citado artículo 24.3 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, dispone que “En los supuestos de reintegro de subvenciones se devengará el interés legal antes mencionado incrementado en un 25 %, salvo que la propia Ley de Presupuestos establezca uno diferente”.

Segundo. En virtud de las facultades atribuidas en el artículo 47.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 15.2 del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, corresponde a la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación exigir el reintegro de las ayudas en periodo voluntario.

Tercero. La cantidad total de las subvenciones detalladas en el Anexo, deberá reintegrarse a través del modelo 50, en cualquier entidad bancaria colaboradora, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la fecha de notificación del presente requerimiento de pago.



En caso de impago en periodo voluntario, se dará traslado a la Consejería de Economía y Hacienda, que iniciará el procedimiento de apremio sobre el patrimonio del obligado al pago, con la exigencia de los intereses de demora y de los recargos de dicho periodo.

Cuarto. Contra el presente acto se podrá interponer el recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de éste acto, ante la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo ante la Junta Económico-Administrativa, con sede en la Consejería de Economía y Hacienda, Paseo de Roma, s/n. Mérida.

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 3/1997, de 9 de enero, de Devolución de Subvenciones, se podrá aducir como motivos de oposición al requerimiento de pago, únicamente:

- a) Motivos de invalidez en que haya podido incurrir por si mismo el requerimiento de pago efectuado y no derivados de vicios cometidos por el acto que acuerda la devolución.
- b) La efectividad del pago, debiendo indicar en que entidad y cuenta se efectuó el ingreso, acompañando copia del recibo de ingreso.
- c) La prescripción de la obligación.

Al deducirse las alegaciones se podrá solicitar la suspensión de la ejecución del requerimiento de pago, con las condiciones establecidas en el apartado 3 del citado artículo 5 del Decreto 3/1997, de 9 de enero.

Mérida, a 26 de abril de 2013 (EE-0069-08 y EE-0482-08), a 11 de septiembre de 2013 (EE-0169-08 y EE-0347-08). El Director General de Empleo. (PD Resolución de 25 de agosto de 2011, DOE n.º 166 de 29 de agosto), Pedro Pinilla Piñero".

Mérida, a 13 de noviembre de 2013. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

ANEXO

Expte.	Beneficiario	Importe	Intereses	Total a devolver	Fecha Res. Concesión
EE-0069-08	Manuquímica España, SL	7.5000,00 €	1.827,74 €	9.327,74 €	19/09/2012
EE-0169-08	Instalación y mantenimiento Cafries, SL	7.500,00 €	1.848.28 €	9.348.28 €	04/10/2012
EE-0347-08	Pre&ma Ingeniería y construcción, SL	12.000,00 €	2.964,15 €	14.964.15 €	22/01/2013
EE-0482-08	Beefuam, SL	12.000,00 €	2.807,66 €	14.807,66 €	28/08/2012

• • •



ANUNCIO de 13 de noviembre de 2013 sobre notificación de acuerdo de iniciación del procedimiento de revocación en el expediente n.º PL-2013-0053, relativo a subvención para la contratación de parados de larga duración. (2013084111)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de incoación de procedimiento de revocación de subvención, al interesado, "Sheldon y Robles, SLU", relativa al expediente PL-2013-0053, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"CIF/NIF: B86484870.

Asunto: Incoación de procedimiento de revocación.

Habiendo transcurrido el plazo otorgado de un mes desde la notificación de la resolución de concesión para la formalización de las contrataciones fijadas en la misma y sin que éstas hayan sido acreditadas ante este órgano gestor en el plazo de 10 días hábiles establecido al efecto, se desprende el incumplimiento del artículo 15.10 del Decreto 40/2012, de 23 de marzo, que dice:

"Las contrataciones fijadas en la resolución de concesión deberán formalizarse durante el plazo de 1 mes, a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la misma", que puede fundamentar la revocación de la subvención concedida de conformidad con lo establecido en el artículo 23.1 del Decreto 40/2012, de 23 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la contratación de parados de larga duración por empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la convocatoria única de dichas subvenciones.

Si bien, mediante resolución de fecha 08/02/2013, se concedió a la empresa interesada subvención por importe de 80.000,00 € con la condición suspensiva del cumplimiento de las condiciones reglamentarias, obra oportunamente en el expediente que no ha concurrido pago efectivo alguno, por lo que procede iniciar procedimiento de revocación para declarar la pérdida del derecho al cobro de la subvención en concepto de contratación de parados de larga duración sin que derive la obligación de reintegro de la ayuda concedida.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.1 del Decreto 40/2012, de 23 de marzo, en relación con los artículos 40.1, 43 y 48 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, e igualmente, conforme a lo preceptuado en el artículo 89.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procede iniciar de oficio el procedimiento de revocación de la subvención y declarar la pérdida del derecho al cobro de la misma.

En su virtud, se emite el siguiente



ACUERDO

Primero. Procede iniciar de oficio el procedimiento de revocación y declarar la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida a "Sheldon y Robles, SLU" por las contrataciones de 20 trabajadores parados de larga duración, por importe de 80.000,00 € conforme al/a los Programa II del Decreto 40/2012, de 23 de marzo.

Segundo. Procede conceder al interesado un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.

Mérida, a 26 de julio de 2013. El Director General de Empleo. (PD Resolución de 10 de octubre de 2011. DOE núm. 205, de 25 de octubre de 2011), Pedro Pinilla Piñero".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el servicio de fomento del empleo del Sexpe, sito en paseo de Roma, s/n., módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de noviembre de 2013. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 13 de noviembre de 2013 sobre notificación de requerimiento de pago en expedientes relativos a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2013084115)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de requerimiento de pago a los interesados detallados en el Anexo, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

“Asunto: Requerimiento de pago.

Primero. Por resolución, se declara a las entidades detalladas en el Anexo, en la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida, al amparo del Decreto 109/2008, de 23 de mayo.

A este respecto, el artículo 44.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que el interés de demora aplicable en materia de reintegro de subvenciones será el establecido en el artículo 24.3 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura. En este sentido, el citado artículo 24.3 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, dispone que "En los supuestos de reintegro de subvenciones se devengará el interés legal antes mencionado incrementado en un 25 %, salvo que la propia Ley de Presupuestos establezca uno diferente".



Segundo. En virtud de las facultades atribuidas en el artículo 47.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 23.4 del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, corresponde a la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación exigir el reintegro de las ayudas en periodo voluntario.

Tercero. La cantidad total de las subvenciones detalladas en el Anexo deberá reintegrarse a través del modelo 50, en cualquier entidad bancaria colaboradora, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la fecha de notificación del presente requerimiento de pago.

En el caso de impago en periodo voluntario, se dará traslado a la Consejería de Economía y Hacienda, que iniciará el procedimiento de apremio sobre el patrimonio del obligado al pago, con la exigencia de los intereses de demora y de los recargos de dicho periodo.

Cuarto. Contra el presente acto, podrá el interesado interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación del acto, ante la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo ante la Junta Económico-Administrativa con sede en la Consejería de Economía y Hacienda, Paseo de Roma, s/n. Mérida.

En su caso, el recurso de reposición deberá interponerse con carácter previo a la Reclamación Económico-Administrativa, alegando como motivos de oposición únicamente los establecidos en el artículo 5 del Decreto 3/1997, de 9 de enero, de Devolución de Subvenciones:

- a) Motivos de invalidez en que haya podido incurrir por si mismo el requerimiento de pago efectuado y no derivados de vicios cometidos por el acto que acuerda la devolución.
- b) La efectividad del pago, debiendo indicar en que entidad y cuenta se efectuó el ingreso, acompañando copia del recibo de ingreso.
- c) La prescripción de la obligación.

Los deudores deberán indicar, si se ha deducido recurso jurisdiccional, Juzgado o Tribunal ante el que se ha interpuesto y número de autos.

Al deducirse las alegaciones se podrá solicitar la suspensión de la ejecución del requerimiento de pago, de conformidad con el apartado 3 del artículo 5 del mencionado Decreto 3/1997, de 9 de enero.

Mérida, a 24 de septiembre de 2013. El Director General de Empleo. (PD Resolución de 25 de agosto de 2011, DOE n.º 166, de 29 de agosto), Pedro Pinilla Piñero”.

Mérida, a 13 de noviembre de 2013. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

**ANEXO**

Expte.	Beneficiario	Importe	Intereses	Total a devolver	Fecha Res. Devolución
EC-08-0059-G	Saneamientos Moreno Reyes de Extremadura, SL	6.000,00 €	1.217,26 €	7.217,26 €	03/04/2013
EC-08-0620-G	Hostelería Lisboa, 2008, SL	9.000,00 €	1.886,29 €	10.886,29 €	04/03/2013
EC-08-1147-G	Servicios Logísticos Saenz	9.000 ,00 €	1.749,44 €	10.749,44 €	19/03/2013
EC-10-0707-G	Iberconsulting SIne	7.000,00 €	964,66 €	7.964,66 €	30/04/2013
EC-10-1526-G	Disanysol de Extremadura SL	6.000,00 €	540,00 €	6.540 €	20/03/2013
EC-10-1893-G	Iracy Neres Da Silva	10.000,00 €	1.050,68 €	11.050,68 €	24/05/2013
EC-10-1954-G	Disanysol de Extremadura, SL	6.000,00 €	572,87 €	6.572,87 €	15/03/2013
EC-10-2310-G	Disanysol de Extremadura, SL	6.000,00 €	572,87 €	6.572,87 €	15/03/2013

AYUNTAMIENTO DE VILLARTA DE LOS MONTES**ANUNCIO de 12 de noviembre de 2013 sobre Estudio de Detalle.** (2013084079)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2013, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle referido a la apertura de un vial entre calles Los Rosales y Ntra. Sra. de la Antigua de Villarta de los Montes, redactado por la Oficina de Gestión Urbanística, Vivienda, Arquitectura y Territorio, Cíjara-Siberia, con el objeto de establecer nuevas alineaciones y reflejar el viario requerido por éstas en la manzana situada entre las citadas calles.

Habiéndose procedido en fecha 4 de noviembre de 2013 y con n.º BA/066/2013 al depósito del mencionado Estudio de Detalle en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, adscrito a la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, se hace público dicho acuerdo para general conocimiento.

Contra el acuerdo del Pleno, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Villarta de los Montes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción de Mérida, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier recuso que estime pertinente.

Villarta de los Montes, a 12 de noviembre de 2013. El Alcalde, ANTONIO MIGUEL SÁNCHEZ.

GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.es